Asunción. 16 de diciembre de 2015.

Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) PAC Nº 35 – ID Nº 293.174

"Adquisición de móviles"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:
Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emiten las Resoluciones CGR Nº 245 y 422/15 "*POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015*". Asimismo, la providencia del Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios de la Dirección a su cargo.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Valeria Ascurra.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Montero.

Por la Dirección de Administración y Logística:
Lic. Delia Benegas.
Abg. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto, que dice: *"Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a las personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación"*

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y sus respectivas modificaciones, y las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE).

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con el procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE), convocado para la adquisición de móviles, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas - SBE", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR N° 091/15 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el presente Ejercicio Fiscal.
- Resolución CGR N° 216/15 por la cual se modifica parcialmente la Resolución mencionada precedentemente.
- Nota CGR N° 02187 del 20/05/2015 por la cual se solicita autorización al Equipo Económico Nacional con referencia: Tratamiento de excepción para compra de vehículos.
- Resolución SSEE N° 87/2015, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CONTRALORÍA... A PROCEDER LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2015...".
- Resolución SSEE N° 213/2015, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCEPCIÓN DEL DECRETO N° 3945/15 A LA CONTRALORÍA..., SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015...".
- Memorándum DGA/DAL/DCyG N° 208/15, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 179/201 por Guaraníes G. 380.000.000,(Guaraníes trescientos ochenta millones) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.
- Resolución CGR Nº 245/1 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Resolución CGR N°422/15 *POR LA CUAL SE INCORPORA A FUNCIONARIO AL COMITÉ DE EVALUACIÓN.*
- Resolución CGR Nº 269 del 16/11/15 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 04/15, EN LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA PARA LA "ADQUISICION DE MÓVILES", PAC Nº 35/15, ID Nº 293.174"***
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 19/11/15, generando el Expte. N° 333281.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.
- La formalización de la adjudicación con los oferentes seleccionados se realizará mediante Contrato Cerrado, con una vigencia de 12 (doce) meses.
- Adenda N° 01/15.
- Las empresas invitadas fueron: AUTOMOTOR SA., GARDEN AUTOMOTORES SA, NIPON AUTOMOTORES SA, DE LA SOBERA HERMANOS, GRUPO TOYOTOSHI, RIEDER & CIA SACI.
- En fecha 14/12/15, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite Acta de Sesión Pública virtual, en donde consta el listado de proveedores participantes:

1- AUTOMOTOR SA
2- A*X SOCIEDAD ANÓNIMA

...///

...///

- En fecha 15 de julio del presente año se labra Acta de Apertura de Ofertas, en donde consta que presentaron ofertas:

1- AUTOMOR SA
2- A*X SOCIEDAD ANONIMA

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en la Sección II – Criterios de evaluación y requisitos de calificación, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto y su respectiva modificación**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

	A*X SOCIEDAD ANÓNIMA	AUTOMOTOR SA
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO

Conforme al cuadro precedente todas las ofertas han dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por lo que los mismos son considerados EVALUABLES para la siguiente etapa.

...///

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el artículo 40, inciso a) y b) de la ley 2051/03, se ha procedido a realizar las correspondientes verificaciones, constándose que las personas que conforman las sociedades no se encuentran inmersas en las mismas.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata los datos consignados en las mismas, confirmándose los siguientes valores:

Item 1- Camionetas cerradas tipo rural 4x4 – 2 unidades

Oferente	Precio Unitario	Precio Total
AUTOMOTOR SA	179.500.000	359.000.000
A*X SOCIEDAD ANÓNIMA	218.000.000	436.000.000

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, las SECCIÓN II (CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN) y SECCIÓN VII (ANEXO I) se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las firmas calificadas, de lo que resulta lo siguiente:

	AUTOMOTOR SA
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

Copia de Contratos ejecutados por venta de Camioneta Tipo Rural, de la misma marca que la ofertada en la presente licitación, de los años 2012, 2013 y 2014, donde la sumatoria del total de cada uno de los mencionados años, deberá ser como mínimo el 30 %(treinta por ciento) del total de su oferta. Dicha presentación deberán ser por los ítems ofertados.	NO CUMPLE FALTA 2013
Notas de remisión y actas de recepción, donde se detalla la marca del vehículo ofertado, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014. Deberán ser de la misma marca que los ofertados en la presente licitación.	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada del Balance General de los años **2012, 2013 y 2014**	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los años 2013 y 2014, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 24 (veinticuatro) meses correspondientes a los años 2013 y 2014, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	NO APLICA
2(dos) constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes suministraron vehículos (de la misma marca de los del llamado), en los años (2013y 2014), donde manifiesten su conformidad con lo proveído. Puede ser 1(un) contrato por año	NO CUMPLE
Lista de los talleres especializados y autorizados, en la capital y en el interior del país para realizar el mantenimiento correspondiente de los vehículos.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).**	NO CUMPLE
Certificado del representante que asegura la existencia de repuestos originales, de la marca del vehículo ofertado, por un periodo no menor a 5 años.	NO CUMPLE
Especificaciones Técnicas del bien ofertado. Presentar anexos a su oferta catálogos, ficha técnica y manuales del vehículo ofertado.	CUMPLE

Conforme se observa en el cuadro precedente y en virtud a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Reglamentario que en su parte pertinente, dice: ***"Disconformidades, errores y omisiones...a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable..."***, el comité conformado ha librado nota a la firma AUTOMOTOR SA, considerando que presenta la oferta más baja, en fecha 15/12/15, solicitando las documentaciones faltantes; siendo remitidas en tiempo y forma, según documentaciones que son archivadas en el correspondiente PAC, por lo que se concluye que cumple con todas las documentaciones solicitadas en el PBC.

...///

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012, 2013 y 2014.

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

A continuación se expone el ratio de la empresa afectada:

- AUTOMOTOR SA: el coeficiente de los años solicitados es **de 21,02** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

(b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2012, 2013 y 2014.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. La empresa en cuestión posee el siguiente índice.

- AUTOMOTOR SA: el coeficiente de los años solicitados es **de 0,12** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

c) Rentabilidad: **El promedio en los últimos 3 años 2012, 2013 y 2014 no deberá ser negativo.**

Este índice nos indica el porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital, en este caso la firma posee el siguiente índice:

- AUTOMOTORSA: el coeficiente de los años solicitados es **de 2,91** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las respectivas firmas de los Balances Generales de los años 2012, 2013 y 2014, presentados y algunos obrantes en el SIPE. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

...///

...////

CONCLUSIÓN: Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, es nuestro parecer, que los indicadores de estas empresas son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por los oferentes y verificadas en este proceso de evaluación, los mismos demuestran que poseen experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que la firma AUTOMOTOR SA:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.

2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de adquisición de móviles.

3) Presenta la oferta evaluada como la más baja.

A continuación se expone en detalle las ofertas presentadas por las mencionadas firmas:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	AUTOMOTOR SA	Camioneta cerrada Tipo Rural 4x4	Hyundai - Tucson	Corea	Unidad	Unidad	2	179.500.000	359.000.000
								"Precio Total:	359.000.000

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y* fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por las razones expuestas, **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma citada más abajo**, atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y por un monto total de **Gs 359.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones)**, siendo dicha oferta la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

- **AUTOMOTOR SA:** Ítem 1 - Camioneta cerrada tipo rural 4x4, por un monto total de G. 359.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones) IVA incluido.

...////

...///

Se anexan: Cuadro de ratios, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato, con una vigencia de 12 (doce) meses, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe

Lic. Della Benegas Correa
Dirección de Administración y Logística

Abg. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección de Administración y Logística

Abog. Valeria Ascurra
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero
Dirección General de Licitaciones

Gerquin Gómez Llano
Departamento de Transporte